

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:37969/2016

CÓRDOBA, 2 8 JUN 2017

VISTO lo solicitado por el Colegio Nacional de Monserrat; atento lo informado a fojas 3/4 por la Dirección General de Personal y a fojas 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 387/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución del Colegio Nacional de Monserrat Nº 304/16, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

Prof. ing. ROBERTO E. TERZARIOL SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Prof. Dr. HUGOO. JURI

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº.:

1030



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 37969/2016. Córdoba, **B 1 AGO** 2016

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga prórroga de licencia con cargo al Art.10, inc. c) del Decreto 3413/79, a la Profesora **DIANA BASILE** (Legajo N° 32.469), y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. Nº 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

- Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario que se detallan más adelante, desde el 30/07/2016 hasta el 27/10/2016:
 - FLORES, Esteban Rafael (Legajo Nº 49.559), en nueve (9) hs. de Geografía V y en dos (2) hs. de Geografía VI.
 - PEREYRA, Germán Gustavo (Legajo № 50.992), en dos (2) hs. de Geografía VI
 - PERALTA, Gastón Eduardo (Legajo 51.496), en tres (3) hs. de Geografía V.
- Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

ING ATHEXAD MARTIN COMEZ SECNETARIO EL AGUNTOS ACADEMICOS

UNC-Colegie Nacional de Monserrat

COLEGIO COLEGIO CODE CANAS CODE CANAS CODE COLEGIO COL

Ing. ALDO SERGIO GUERRA

UNC - Colegio Nacional de Monso Tal

304 - 16.